



MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE

Decreto N°: 58
Curarrehue: 17 de enero de 2025



CURARREHUE

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Alcaldicio N° N° 2286 de fecha 06.12.2024, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue
2. El Decreto Exento N°1.947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025
3. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.12.2024 aprueba presupuesto para el año 2025
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de ingresada con fecha 10/01/2025 de la Sra. Adriana Monte Jiménez
2. La Orden de Ingreso N° 79 del día 15 de enero de 2025.
3. Art 14 N°23 Ordenanza Local Municipal 2024.

D E C R E T O

1. Otorgase Autorización de funcionamiento a la Sra. Adriana Monte Jiménez para “Food Truck” Ubicado en Av. Bernardo Ohiggins 677, desde el Jueves 18 de Enero al 18 de Julio 2025. Debe cumplir con el SII y Sanidad del Ambiente. Valor 1 UTM semestral Según artículo 14 N°23, de la Ordenanza Municipal Vigente.

Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación “Otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL PARRA CALABRANO
ALCALDE

DPC/YTF/IBN/amat.

- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

